CONSECUTIVO: 23

Fusagasugá, 29 de agosto de 2023

PARA: ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA - DIRECTOR IDERF.

DE: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES, Profesional Especializada - Supervisora del contrato No C.P.S.P. 014 de 2023

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prorroga

En mi condición de supervisora del proceso del contrato No C.P.S.P. 014 de 2023, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de **adición y prorroga** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF y DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1072750370, el día 02 de FEBRERO de 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No 014 de 2023, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF. El valor del contrato se estableció hasta por la suma de (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($16.401.000)), de conformidad con el Registro presupuestal No. 2023000020 y el CDP 2023000029 expedido por el proceso de financiero.

Que, el plazo inicial del contrato es de SIETE (07) meses terminando el 02 de SEPTIEMBRE del presente año, sin embargo, el Instituto requiere dar continuidad al servicio debido a que se había presupuestado un plazo de ejecución menor al de la cobertura en tiempo de los programas de actividad física, recreación deporte y demás de conformidad con el recurso asignado a la Entidad a principio del año, el cual no era suficiente para cubrir la totalidad de la vigencia en la que se estima el servicio a la comunidad con los programas del área misional, siendo necesario realizar prorroga y adición ya que, posterior a la suscripción del contrato, ingresaron a la Entidad los recursos económicos que permiten dar continuidad a la prestación del servicio, para garantizar el término de ejecución previsto en el segundo semestre de la anualidad en curso

Por lo anterior se requiere realizar adición y prorroga de TRES (03) meses y TRECE (13) días al contrato No 014 de 2023.

Atentamente,

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Profesional Especializada
Supervisora

B.V. Ordenador del Gasto

Proyectó: G.M.M.T. – Profesional Especializada
Aprobó: EYCG - Director
Gestión Documental
Original Destinatario:
1 Copia Carpeta Contratista

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

IDERF INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ	**ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA**	**Código: FOR-GCO-28**
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA DE ACTA:**	29	08	2023	ACTA No.	02				
CONTRATO:	**014**	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**				**02**	**02**	**2023**			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES	**FECHA INICIO**	**03**	**02**	**2023**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**02**	**09**	**2023**		
PRORROGA 1	TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS	**FECHA INICIO:**	**03**	**09**	**2023**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**	**15**	**12**	**2023**		
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($16.401.000) M/CTE INCLUIDO IVA, PRESTACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LA LEY										
ADICIÓN 1	OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.044.300) M/CTE INCLUIDO IVA, PRESTACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LA LEY										
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 24.445.300) M/CTE INCLUIDO IVA, PRESTACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LA LEY										
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA C.C. 1072750370										
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES** Profesional Especializada										
INGRESO AL ALMACÉN:	**No Aplica**	**X**	**Aplica**		**Numero**		**Fecha ingreso**				

En las instalaciones del IDERF, del Municipio de Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de AGOSTO de 2023, se reunieron en el Despacho del Director, el Licenciado **ELVIS YONJAN CORTES GARCIA**, en su calidad de Director y representante legal del IDERF, la licenciada **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**, en su calidad de supervisora y DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1072750370 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de adición, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El 02 de FEBRERO de 2023 el IDERF suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023 – 014, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF, con un plazo de ejecución de SIETE (07) meses a partir del 03 de FEBRERO de 2023; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las obligaciones establecidas inicialmente, sin embargo, por los diferentes compromisos en la realización de actividades lideradas por el Instituto para este año, se requiere dar continuidad al contrato en referencia prorrogando en tiempo y adicionando en valor, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad, debido a que se había presupuestado un plazo de ejecución menor al de la cobertura en tiempo de los programas de actividad física, recreación deporte y demás de conformidad con el recurso asignado a la Entidad a principio del año, el cual no era suficiente para cubrir la totalidad de la vigencia en la que se estima el servicio a la comunidad con los programas del área misional, siendo necesario realizar prorroga y adición ya que, posterior a la suscripción del contrato, ingresaron a la Entidad los recursos económicos que permiten dar continuidad a la prestación del servicio, para garantizar el término de ejecución previsto en el segundo semestre de la anualidad en curso. Que mediante solicitud de fecha 29 de AGOSTO de 2023, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la adición

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023 – 014, realizando una prórroga por un periodo de **TRES** (03) mes y **TRECE** (13) días contado a partir del 03 de septiembre de 2023 y adición presupuestal por valor OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.044.300), **incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley.**

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL PRORROGA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, al presente acto aplica la normatividad vigente: Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración pública"; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Con respecto a la prórroga la Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

3. EL IDERF:

Cuenta con el presupuesto para la presente adición por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.044.300), incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley, el cual está respaldado por el respectivo certificado de adición expedido por el Tesorero del IDERF y que hace parte integra del presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2023).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director IDERF

DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA
C.C No. 1072750370

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Profesional Especializada
Supervisora